



Martes, 4 de abril de 2023

## **El Gobierno de Asturias lanza las ayudas por nacimiento o adopción, que llegarán a 2.200 euros para familias que vivan en concejos rurales en riesgo de despoblación**

- Los hogares que cumplan los requisitos recibirán, en los casos generales, 1.200 euros por su primer hijo o hija, 200 más que el año pasado, y 1.700 por el segundo y sucesivos
- Esta iniciativa forma parte del abanico de medidas desplegadas gracias al presupuesto de 2023 para afrontar el reto demográfico
- La convocatoria ConciliAs, ideada para quienes no tengan plaza en las escuelas infantiles públicas, ya está abierta y puede tramitarse tanto de forma presencial como a través de la web [www.socialasturias.asturias.com](http://www.socialasturias.asturias.com)

El Gobierno de Asturias ha aprobado un gasto de 2.100.000 euros para la concesión de las ayudas directas por nacimiento o adopción recogidas en los presupuestos del Principado. Estas subvenciones forman parte del abanico de medidas diseñadas este año para afrontar el reto demográfico, el más amplio de la historia, que movilizará en global más de 86,1 millones. La convocatoria de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial del Principado (Bopa) el próximo 12 de abril, y se podrán solicitar a partir del día 13.

Las familias que cumplan los requisitos recibirán, en los casos generales, 1.200 euros por nacimiento o adopción del primer hijo o hija –frente a los mil del año pasado-, y 1.700 por el segundo y sucesivos. Para quienes residan en concejos rurales en riesgo de despoblación, la cuantía se elevará a 2.200 euros.

Podrán optar a las ayudas las personas residentes en Asturias, con menores a su cargo por nacimiento o adopción, que se atengan a los siguientes criterios:

- Llevar empadronadas en Asturias al menos los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Empadronar en Asturias al hijo nacido o adoptado.



- Disponer de unos ingresos por unidad familiar inferiores a 45.000 euros anuales.

Solo podrá ser beneficiario por hijo uno de los progenitores o adoptantes. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, la persona beneficiaria de la prestación será quien obtenga la custodia.

El plazo para solicitar las ayudas se distribuirá en cuatro períodos:

- Para nacimientos o adopciones registrados entre el 1 de enero y el 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes en cuanto se publique la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Principado (Bopa). La publicación está prevista para abril.
- Para los natalicios o adopciones producidos del 1 de abril al 30 de junio se habilitará el período de solicitud del 1 de abril al 1 de agosto.
- Para los ocurridos del 1 de julio al 30 de septiembre se habilitará el período de solicitud del 1 de julio al 31 de octubre.
- Para los que tengan lugar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, el período de solicitud abarcará del 1 de octubre al 31 de enero de 2024.

Este mes se han puesto en marcha dos de las principales iniciativas incluidas en el presupuesto del Principado para afrontar el reto demográfico: por una parte, las ayudas a la natalidad; por otra, la partida de cuatro millones aprobada el día 2 para las ayudas ConciliAs. Estas últimas, que se concederán por primera vez, ascenderán a 1.500 euros por hijo o hija menor de cuatro años (de 0 a 3) para familias con una renta inferior a 45.000 euros y residentes en concejos sin escuela pública infantil o que se hayan quedado sin plaza en estos centros.

La convocatoria para presentar solicitudes al programa ConciliAs ya está abierta y permanecerá vigente hasta 15 de septiembre, tanto de forma presencial como telemática, a través de la página web de la Consejería de Derechos Sociales: [www.socialasturias.asturias.com](http://www.socialasturias.asturias.com)

Aparte de su impacto demográfico, las políticas de conciliación de la vida familiar y profesional contribuyen a la igualdad de género, el reparto equitativo de las responsabilidades en el cuidado de familiares y la eliminación de las desigualdades salariales.